



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1135**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandado (s) : Lina Marcela Galeano Fernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00536-00**

La Unión Valle, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Elizabeth Gutiérrez Impatá, quien manifestó que se da por notificada y acepta lo dispuesto en auto 676 del 18 de marzo de 2022, comunicado por oficio 290 de fecha 8 de abril del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, abogadagutierrez@gmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d09ba5be19a5460c5842a2d8c8710ba6ff4553d37b2b4449729456ba6477667a

Documento generado en 05/05/2022 03:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>